



Gestión de la Cultura y el Bienestar
 Unidad de Salud - Asistencial
 Seguimiento a los Usuarios del Programa de Detección
 de las Alteraciones del Adulto Mayor

Código: PA-GU-10-PT-17

Versión: 0

Fecha de Actualización: 11-04-2016

Página 1 de 4

1. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:	Gestión de la cultura y el bienestar- Gestión Asistencial Unidad de Salud
2. RESPONSABLE(S):	Enfermera (o)
3. OBJETIVO:	Realizar seguimiento al cumplimiento y resultados de las actividades derivadas de la consulta médica del programa de detección temprana de alteraciones en el individuo sano mayor de 45 años.
4. ALCANCE:	Aplica a las acciones de gestión del programa de detección temprana de alteraciones del individuo sano mayor de 45 años.
5. MARCO NORMATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 100 del 23 diciembre 1993. (SSSI) • Resolución 3997 del 30 octubre de 1996. (Definen acciones de p y p). • Acuerdo 117 del 30 noviembre 1998 (obligatoriedad). • Resolución 412 del 25 febrero 2000. (norma técnica: actividades p y p, demanda inducida y guías enfermedades en salud pública, programación de actividades, seguimiento y evaluación). • Resolución 3384 del 29 de diciembre de 2000 (incluye actividades Pos, copagos y cuotas moderadoras). • Guía para la prevención de la enfermedad crónica y mantenimiento de la salud en el individuo sano mayor de 45 años. Ministerio de la Protección Social. 2007. • Resolución 4505 del 28 de diciembre de 2012. (Reporte SISPRO sistema de integración de la información de la protección social) • PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2021

6. CONTENIDO:

No.	Actividad / Descripción	Cargo Responsable	Punto de control
1	Solicitar el segundo viernes de cada mes al encargado del software de facturación, la base de datos de los usuarios atendidos en los últimos treinta días en el programa de	Enfermera (o)	Sistema de información



Gestión de la Cultura y el Bienestar
Unidad de Salud - Asistencial
Seguimiento a los Usuarios del Programa de Detección
de las Alteraciones del Adulto Mayor

Código: PA-GU-10-PT-17

Versión: 0

Fecha de Actualización: 11-04-2016

Página 2 de 4

	detección temprana de alteraciones en el individuo sano mayor de 45 años. Esta base de datos debe contener las variables que se registraron en la historia clínica al momento de la consulta médica.		
2	Revisar en la base de datos por cada usuario las siguientes variables: <ul style="list-style-type: none">• Exámenes solicitados.• Remisiones solicitadas.	Enfermera (o)	Base de datos
3	Verificar mediante búsqueda en el historial electrónico que provee el software de facturación el cumplimiento en la realización de los exámenes y remisiones solicitados.	Enfermera (o)	Base de datos
4	Describir lo encontrado en la anterior actividad en el formato MA-GO-10-FOR-16 Seguimiento a las actividades del programa de detección temprana de alteraciones en el adulto mayor de 45 años.	Enfermera (o)	PA-GU-10-FOR-16 Seguimiento a las actividades del programa de detección temprana de alteraciones en el adulto mayor de 45 años.
5	Establecer comunicación vía telefónica con el usuario, en caso de que no se hayan cumplido o se hayan cumplido parcialmente, las remisiones y exámenes solicitados por el médico en la consulta del programa.	Enfermera (o)	PA-GU-10-FOR-15 Reporte Demanda inducida
6	Motivar al usuario para que cumpla con las remisiones y exámenes solicitados por el médico en la consulta del programa.	Enfermera (o)	
7.	Continuar haciendo seguimiento a los usuarios con los cuales se estableció comunicación telefónica, para establecer el cumplimiento definitivo de las remisiones y	Enfermera (o)	PA-GU-10-FOR-16 Seguimiento a las actividades del programa de



Gestión de la Cultura y el Bienestar
Unidad de Salud - Asistencial
Seguimiento a los Usuarios del Programa de Detección
de las Alteraciones del Adulto Mayor

Código: PA-GU-10-PT-17

Versión: 0

Fecha de Actualización: 11-04-2016

Página 3 de 4

	exámenes solicitados por el médico en la consulta del programa.		detección temprana de alteraciones en el adulto mayor de 45 años.
8	Registrar la actividad de seguimiento adelantada con cada usuario en el Registro para la facturación de actividades de demanda inducida y seguimiento de los programas de detección temprana y protección específica. Este reporte debe hacerse llegar vía correo electrónico al personal de la sala SIP antes del día 13 o 28 de cada mes.	Enfermera (o)	PA-GU-10-FOR-15 Reporte Demanda inducida

7. FORMATOS:	PA-GU-10-FOR-15 Reporte Demanda inducida PA-GU-10-FOR-16 Seguimiento a las actividades del programa de detección temprana de alteraciones en el adulto mayor de 45 años.
8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:	

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES:

Fecha	Versión: No.	Código	Modificaciones
11-04-2016	0	PA-GU-10-PT-17	Creación de protocolo

10. ANEXOS:	
--------------------	--



Universidad
del Cauca

Gestión de la Cultura y el Bienestar
Unidad de Salud - Asistencial
Seguimiento a los Usuarios del Programa de Detección
de las Alteraciones del Adulto Mayor

Código: PA-GU-10-PT-17

Versión: 0

Fecha de Actualización: 11-04-2016

Página 4 de 4

ELABORACIÓN	REVISIÓN
Nombre: Yenny Patricia Galindo Valencia	Nombre: María del Socorro Cisneros Enríquez
Cargo: Enfermera	Responsable Subproceso
Fecha: DD-MM.AA	Cargo: Directora
	Fecha: DD-MM.AA
REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre: María del Socorro Cisneros Enríquez	
Responsable Proceso	
Cargo: Directora	Rector Juan Diego Castrillón Orrego
Fecha: DD-MM.AA	Fecha: 11-04-2016

COPIA NO CONTROLADA